



Propuesta Metodológica para la Rendición de Cuentas 2017

PROPUESTA METODOLÓGICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

1 INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso que debe darse a través del diálogo e interrelación entre la institución y la ciudadanía, se debe informar de las acciones institucionales realizadas durante el último año, a las y los ciudadanos. A través de la rendición de cuentas a la ciudadanía, se informa el trabajo de la institución y además posibilita que la ciudadanía ejerza su derecho a conocer y participar en la gestión pública.

“Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.”¹

2 MARCO LEGAL

2.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La

1

Tomado de:

<http://www.cpccs.gob.ec/docs/niceditUploads/tempo/1421076728GUIA%20ESPECIALIZADA%2017%20RENDICION%20C3%93N%2017%20CUENTAS%20PARA%20OTRAS%20INSTITUCIONES%20DEL%20ESTADO.pdf>

participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

2.2 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

Igualdad.- Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;

Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;

Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país;

Deliberación pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Respeto a la diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

Paridad de género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

Información y transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

Pluralismo.- Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades

indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;

4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

2.3 LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 5.- Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:

- 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;
- 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;
- 3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y,
- 4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.

Art. 8.- Objeto del Sistema de Control.- Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño, y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados.

3 MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El **Art. 208** de la Constitución de la República del Ecuador indica que: entre uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social está el establecer los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, para lo cual se ha desarrollado la **“Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado”**, mecanismo fundamental en el que se basa la presente propuesta metodológica cumpliendo las siguientes fases:

Fase 0: Organización interna institucional.

Fase 1: Elaboración del Informe de rendición de cuentas.

Fase 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas.

Fase 3: Entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

4 DESARROLLO METODOLÓGICO INTERNO

Objetivo General: Presentar a la ciudadanía, el informe de rendición de cuentas 2017 de la Corte Constitucional del Ecuador, garantizando a los mandantes el acceso a la información de la gestión institucional en cumplimiento del marco legal vigente.

Objetivo Específico: Informar y someter a evaluación de la ciudadanía la gestión del año fiscal 2017 mediante el mecanismo de Rendición de Cuentas.

4.1 FASE 0: Organización Interna Institucional



Fuente: CPCCS, *Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado*

Esta fase inicial requiere de ciertos niveles de organización interna, tendiente a dotar de las mejores condiciones al proceso de Rendición de Cuentas.

4.1.1 Conformación del equipo de rendición de cuentas

La metodología establece la conformación de un equipo de trabajo técnico y estratégico con funcionarios de la alta dirección que se encarguen de desarrollar en los mejores términos tanto el tema logístico como de los contenidos estratégicos y técnicos a exponer y registrar en el sistema.

En este sentido la máxima autoridad de la Corte Constitucional ha ratificado la participación de los siguientes servidores como responsables del proceso de rendición de cuentas y coordinador general:

- Ab. Pablo Moya Carrillo
Secretario de Gestión Institucional
- Dr. Pablo Alarcón Peña
Delegado de la Presidencia

Quienes han sido delegados para la construcción de contenidos y supervisión de cada uno de los componentes del proceso de rendición de cuentas. Serán los responsables de

ejecutar las disposiciones de la presidencia, tramitarán las aprobaciones necesarias y tendrán la responsabilidad de la toma de decisiones operativas.

4.1.2 Diseño de la propuesta del proceso de Rendición de Cuentas

Para la elaboración de los contenidos intrínsecos del proceso se encarga a varias instancias de la Corte la elaboración de los elementos que a continuación se mencionan:

Planificación

Responsable: Director Nacional de Planificación (Econ. Juan Carlos Herrera)

- Para el diseño de la propuesta de Rendición de Cuentas, se desarrolló primeramente un Cronograma de actividades que permiten lograr los objetivos planteados conforme la metodología del CPCCS (Ver anexo # 1).
- Adicionalmente se cuenta con presentaciones con la información del nivel político y programático operativo.

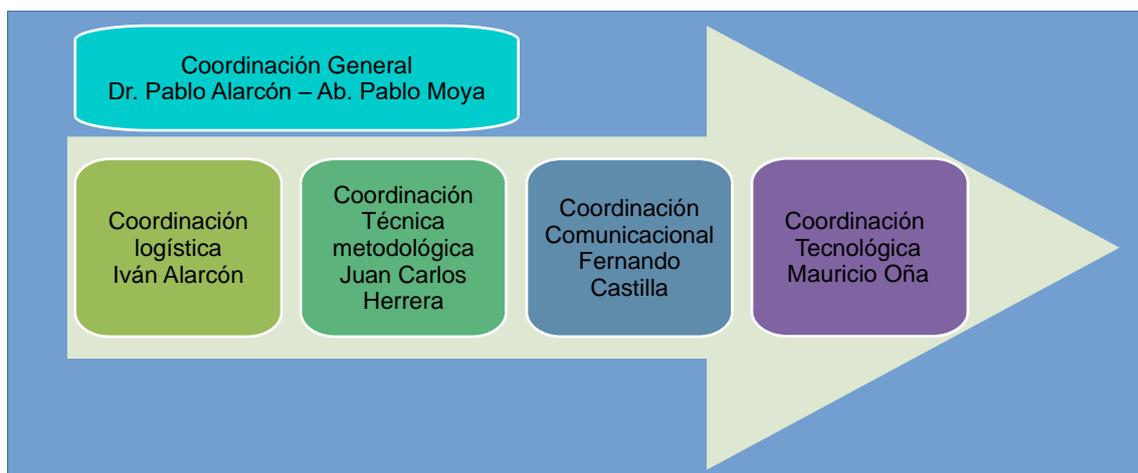
Propuestas de diseño gráfico de Rendición de Cuentas

Director Nacional de Comunicación (Fernando Castilla)

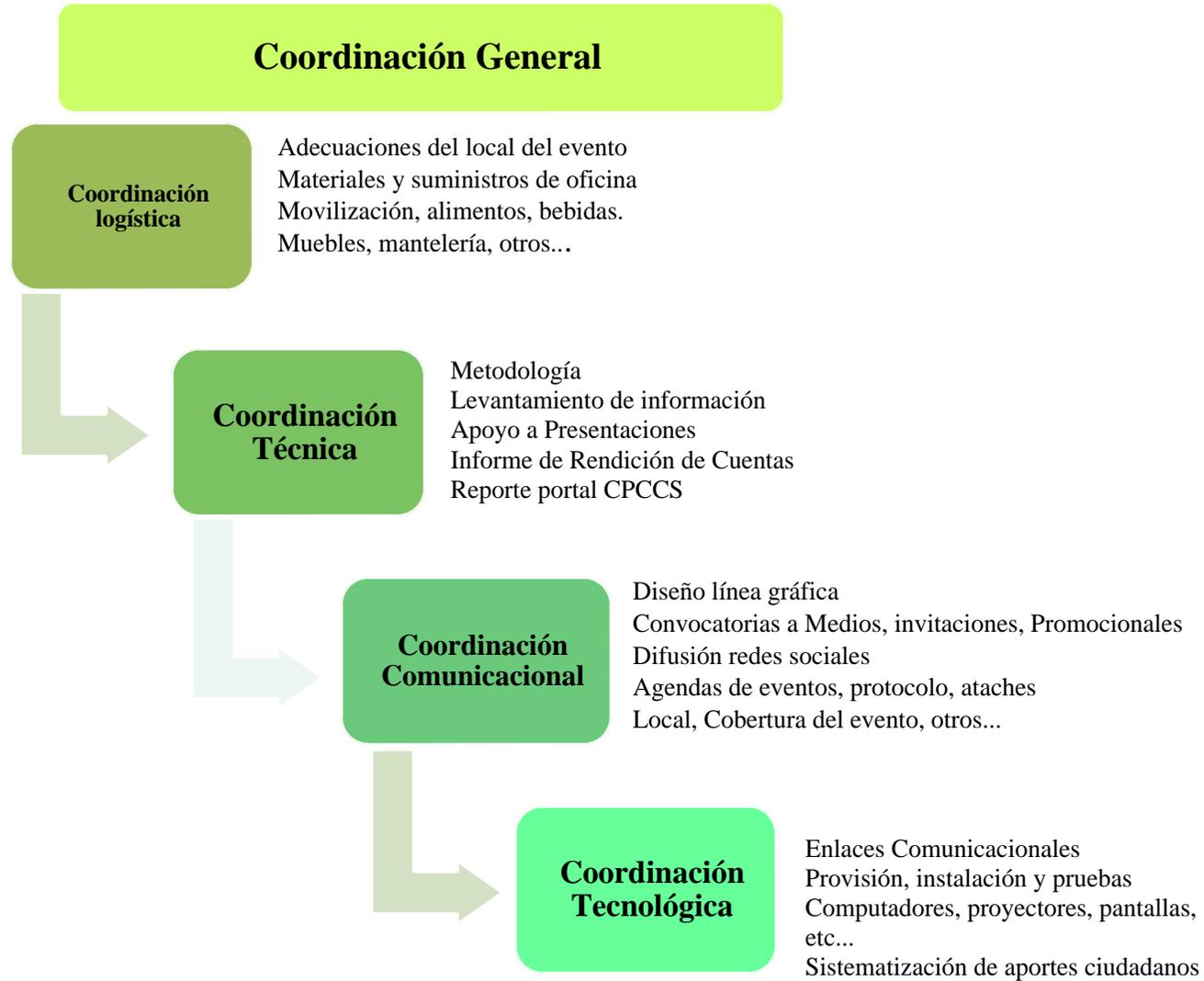
- Responsable de realizar las propuestas de diseño gráfico de Rendición de Cuentas para la aprobación correspondientes.

Comité de Rendición de Cuentas

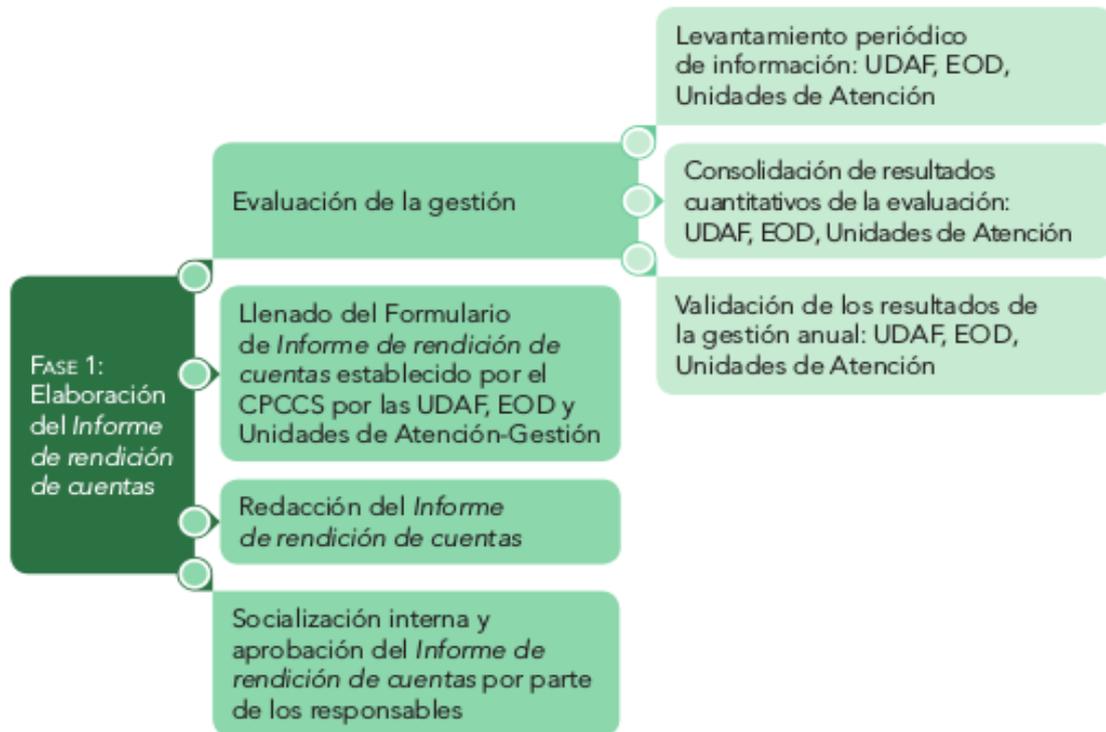
Adicionalmente a estos puntos, como proceso de organización interna institucional, se ha conformado un Comité de Rendición de Cuentas que estará a cargo de la parte operativa que hará posible la realización del evento en todos sus componentes, conforme el siguiente esquema:



Apoyos operativos del evento



4.2 FASE 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas



Fuente: CPCCS, *Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado*

En esta fase, se construye de la mejor manera, los instrumentos técnicos establecidos por el CPCC, para el efecto, que pretenden mostrar en documentos el accionar institucional del último año

4.2.1 Evaluación de la gestión

La Dirección Nacional de Planificación, como parte de sus actividades determinadas en el Reglamento Orgánico por Proceso aprobado de la Corte Constitucional, ha realizado el seguimiento de actividades institucionales mediante el levantamiento de la información con una periodicidad cuatrimestral de acuerdo con una definición establecida en el sistema de seguimiento y evaluación que ha permitido conocer los resultados alcanzados en la gestión bajo la comparación de lo planificado con lo realmente ejecutado.

Se ha realizado la consolidación de resultados cuantitativos de la evaluación, plasmados en el “Informe cuatrimestral de la gestión institucional” y en el “Informe anual de la gestión 2017”, donde se cuenta con los resultados de la gestión, cada uno de ellos bajo procesos de validación participativa mediante reuniones de trabajo con las áreas para la revisión y unificación de los resultados institucionales.

4.2.2 Llenado del Formulario de RC

Cada Unidad de Administración Financiera y la Prosecretaría General en el caso de las Desconcentradas (EOD), llenarán la información del Formulario del Informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS, en la parte correspondiente a cada nivel.

El Formulario del Informe de rendición de cuentas incluye la información correspondiente a la gestión de las competencias institucionales en su ámbito de acción y

su nivel de cobertura, así como de la administración de los fondos públicos (Ver anexo # 2).

4.2.3 Redacción del informe de RC

La Dirección Nacional de Planificación una vez aprobada la información registrada en la matriz establecida por el CPCCS, procederá a realizar la redacción del informe de rendición de cuentas del año fiscal 2017

4.2.4 Socialización del informe de RC

Una vez obtenida la versión borrador del informe de rendición de cuentas, se pondrá a consideración del equipo de rendición de cuentas, quien revisará y de ser el caso emitirá las observaciones correspondientes para ser registradas y obtener la versión definitiva que a su vez será puesta para la aprobación de la máxima autoridad de la institución.

4.3 FASE 2: Presentación a la ciudadanía del informe de RC



Fuente: CPCCS, *Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado*

4.3.1 Difusión del Informe

En esta fase es necesario que la información recabada bajo la metodología desplegada por el CPCC, se difunda ante la población, en este sentido se ha determinado la siguiente cadena de elementos:

4.3.2 Planificación del evento participativo

La Dirección Nacional de Comunicación, realizará la Convocatoria pública inclusiva e incluyente al evento previo a la realización del evento tomando en consideración los medios que propicien la participación ciudadana.

- **Propuesta de listado de invitados.-** Se cuenta con una propuesta de listado de invitados especiales que una vez aprobado, se elaborará las invitaciones correspondientes y tendrá la responsabilidad de su distribución y confirmación de asistencia (ver anexo # 3).
- **Condiciones logísticas comunicacionales.-** El local propuesto, tiene todas las facilidades requeridas, se tiene la aprobación para su ejecución del evento en la sala de audiencias de la Corte Constitucional del Ecuador, la capacidad presentada es de aproximadamente 100 personas.
- El auditorio tiene los equipos suficientes y necesarios.
 - El servicio de internet de ser necesario deberá gestionarse para obtener mayor ancho de banda para la conexión streaming con las regionales (caso de no tener este servicio se realizará en días posteriores mediante su reproducción audiovisual).
- Se establece el equipo para realizar el registro y sistematización del evento (audio, video y otros que den fe del evento realizado).
- Se ha definido la instalación de una mesa de registro de asistentes con al menos 4 personas de protocolo.
- Se ha definido la disposición de 6 personas (atache de protocolo) en la entrada del edificio matriz y del auditorio para acompañar a los invitados especiales.
- Se ha diseñado dos puntos de información/mesas temáticas con la presencia de 2 personas por mesa que actuarán como relacionadores públicos.
- Dos personas de protocolo designadas para distribuir el formato establecido a las personas que tengan interés en aportar a la mejora de la gestión institucional.

4.3.3 Preparación de la agenda propuesta.

La Dirección Nacional de Comunicación desarrolló una propuesta de agenda que se adjunta en el anexo # 4, que guarda la siguiente estructura principal:

Paso 1

- Presentación del Informe por parte de la máxima autoridad, que será desarrollada por el Equipo de Rendición de Cuentas.

Paso 2

- Mesas de información en las que ciudadanos y ciudadanas aportan su evaluación a la gestión y hacen propuestas para mejorarla conforme guía CPCCS.

Se propone la disposición de dos Mesas de información; una referente a la parte sustantiva de la institución y otra sobre la parte de apoyo como se indica en el gráfico siguiente.

En cada mesa entregará un tríptico explicativo de la gestión de las unidades administrativas y se receptorá los aportes que la ciudadanía realice bajo la pregunta generadora en el formato previamente establecido.



¡Gracias por su comentario este aportará a mejorar la gestión de la Corte Constitucional!

Para el trabajo en las mesas temáticas, se requerirá:

- 4 esferos azules (Dirección Nacional Administrativa)
- 25 hojas con el formato de aportes.
- Dos persona designadas por mesa.

Aspectos Metodológicos

- Material de apoyo para participantes
- Material promocional y publicitario y señalética.
- Los funcionarios deberán portar sus credenciales
- El desarrollo de la Agenda del evento está a cargo de la Dirección Nacional de Comunicación

Paso 3

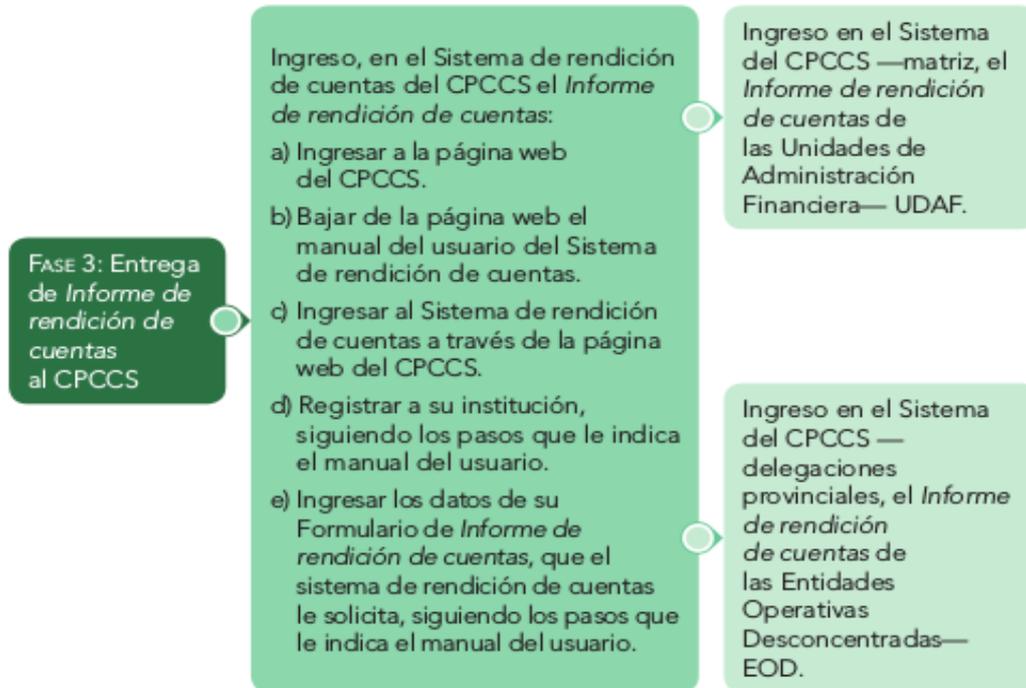
- La Dirección Nacional de Tecnología de la Información sistematizará la información en una matriz preparada para el efecto, logrando así una retroalimentación de los aportes recibidos.

4.3.4 INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Luego de recogidos los aportes ciudadanos, se canaliza esta información en formatos que para el efecto ha creado la Dirección de Planificación que con autorización de la máxima autoridad de la Corte y luego de la evaluación pertinente, se procederá a remitir a las Secretarías y Direcciones Responsables

para ser incorporados los temas en la Planificación de actividades de los siguientes períodos

4.4 FASE 3: Entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



ENTREGA DEL INFORME DE RDC AL CPCCS

Sistematización y carga de información

La obligación legal de las entidades e instituciones públicas es entregar el Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como lo establece el artículo 12 de la LOCPCCS.

- El equipo responsable del registro de la Rendición de Cuentas (Marena Sornoza y Raúl Donoso), ingresarán en el portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa la correspondiente aprobación por parte del presidente de la Corte Constitucional y el responsable del proceso (Pablo Moya) y del registro (Juan Carlos Herrera)

PROPUESTA TÉCNICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Tomando como referencia la normativa existente así como las recomendaciones vertidas por funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en rendiciones de cuentas de años pasados, se establece metodológicamente contar con dos fases diferenciadas del proceso, la instalación de la Reunión Plenaria, y el desarrollo de las dos mesas temáticas de trabajo, conducentes a lograr una participación ciudadana proactiva mediante la recepción de opiniones y enfoques que permitan obtener aportes para una mejora en la gestión institucional.

FASE PLENARIA:

Esta fase se llevará adelante el 28 de febrero del 2018, en la sala de audiencias de la Corte Constitucional del Ecuador. Desde las 10:00, se contará con personal de protocolo que se encargarán del registro, la bienvenida y facilitarán la ubicación de las y los asistentes.

Se expondrá a las y los participantes en general el Informe de Rendición de Cuentas 2017, bajo las guías y protocolos establecidos por la Dirección Nacional de Comunicación y expuesta por la máxima autoridad de la Corte Constitucional.

A la hora prevista, el moderador general del evento dará la bienvenida oficial a todos los asistentes, efectuará el saludo protocolar con las menciones de las autoridades presentes y explicará resumidamente la metodología, indicará los objetivos de la rendición de cuentas, las agendas de trabajo y mostrará la existencia de las Mesas de información y demás parámetros del evento.

Tiempo sugerido: 5 a 10 minutos

Posteriormente intervendrán las autoridades que se dirigirán a la ciudadanía y serán los encargados de la propia Rendición de cuentas institucional del período 2017 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Se podría acompañar una presentación en formato Power Point de Presidencia (opcional).

Tiempo sugerido: 30 minutos

Para complementar esta importante actividad con la siguiente, es decir con las mesas temáticas, se prevé que dentro del guion establecido para el evento se mencione la existencia de las mismas, en las cuales los asistentes interesados podrán dejar sus aportes y sugerencias de manera escrita, así como recabar información relacionada con el quehacer de la Corte.

MESAS TEMÁTICAS:

En el transcurso de la fase plenaria concomitante con su desarrollo se instalarán en la sala contigua al evento, dos mesas temáticas las cuales se encargarán con funcionarios de la Corte, a que recepten las sugerencias por escrito vertidas por los asistentes, de igual manera los delegados proporcionaran material técnico y promocional.

Como se indicó, se ha establecido dos mesas temáticas las mismas que tendrán sus propios carteles distintivos que expondrán su contenido programático, bajo los siguientes criterios:

- Mesa Temática de Gestión Jurisdiccional: encargada de recaudar las sugerencias de los asistentes, mediante el registro de información escrita en el formato entregado a los participantes interesados, en la misma, el delegado entrega información promocional, así como recomendará la bibliografía que se ha desarrollado para el efecto dentro de la Corte Constitucional.
- Mesa Temática de Gestión Administrativa: en esta mesa, de igual manera se receptorán las sugerencias por escrito que sean entregadas por los participantes

del evento y de ser necesario expone información de la gestión administrativa desplegada por la Corte.

Estas mesas estarán operativas durante todo el evento, sin embargo, dentro del desarrollo del evento, por parte del moderador luego del informe magistral desarrollado por la máxima autoridad de la Corte, invitará puntualmente a los presentes a dejar sus sugerencias en la mesas temáticas, en este sentido, suspende por 5 minutos el evento para que quienes quisieran dejar sus aportes tengan el tiempo suficiente para entregarlos. Posteriormente el moderador explica a los asistentes que sus aportes, de ser pertinentes serán considerados en la programación anual de actividades así como también serán entregados y sistematizados en el informe a entregar al CPCCS.

Anexo # 1

